

RESOLUCION No. 1.15.105.015

(Marzo 30)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. E.S.E.

La Gerente de la Red de Salud del Norte, Empresa Social del Estado en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 002 del 6 de Octubre de 2003 de la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2.000, establece que las entidades públicas deberán elaborar Programas de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.
2. Que el Decreto 2609 de 2.012, reglamentó el título V de la Ley 594 de 2.000 y parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2.011 y dictó otras disposiciones en materia de gestión Documental para todas las entidades del Estado.
3. Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2.014 "Ley de Transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional" Señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.
4. Que el artículo 17 de la referida ley, establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos:
a) Se encuentren alienados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad.
5. Que el artículo 44 del Decreto 103 de 2.015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2.014 y se dictan otras disposiciones" señala que el programa de Gestión Documental en desarrollo de la Ley 1712 de 2.014, es el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la información pública, desde su creación hasta su disposición final con fines de conservación permanente o eliminación.
6. Que el Consejo Municipal de Archivo de Santiago de Cali, mediante Acuerdo 4111.0.14.1-09 del primero (1º.) de Junio de dos mil diez, aprobó las tablas de retención documental que fueran presentadas por la ESE NORTE luego de haberlas sustentado ante el comité evaluador de documentos del Consejo Municipal de Archivo, las cuales las encontraron conforme a las exigencias legal quedando plasmado en el concepto técnico 4111.0.14.1.04 emitido por los evaluadores del 12 de Abril de 2010 donde hicieron algunas sugerencias para ajustar sus tablas durante el proceso de adopción y aplicación de esta.
7. Que de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo 4111.0.14.1-09 que aprobó las tablas de retención documental para el ESE NORTE, ordenaba también, que la



RESOLUCION No. 1.15.105.015

(Marzo 30)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTION
DOCUMENTAL EN LA RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO. E.S.E.**

ESE NORTE debe velar porque se de aplicación a las tablas de retención documental en la entidad.

8. Que, por las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (PGD) para la RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: El PGD será aplicado para todas las dependencias de la Red de Salud del Norte E.S.E.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el programa de gestión Documental de la RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. en la página WEB y en la intranet de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Marzo del Dos Mil Quince (2015).



MARIA PIEDAD ECHEVERRI CALDERON
Gerente
RED DE SALUD DE L NORTE